

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7523 *OBJETOS DE ARTE TOLEDANO, S.A.*

Por acuerdo de los Administradores mancomunados de la sociedad, adoptado en la reunión conjunta celebrada el 16 de septiembre de 2019, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el próximo 19 de noviembre de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a la misma hora el 21 de noviembre de 2019 en segunda convocatoria, ambas en Madrid, en la Notaría de don Juan Luis Guijarro de Miguel, sita en el paseo de la Castellana, n.º 171, 1.º izqda.

Dicha Junta se celebrará con la presencia del expresado fedatario público para que levante Acta de la referida Junta, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, informe de auditoría y aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.- Acuerdo sobre reelección parra el cargo de los administradores.

Tercero.- Acuerdo sobre retribución o remuneración de los Administradores don José María Sánchez Tardío y doña Sagrario Sánchez Tardío, en la asignación fija mensual de mil quinientos euros (1.500 €) a cada uno de ellos, esto es, un importe máximo de remuneración anual de dieciocho mil euro (18.000 €) a cada uno de ellos, empezando a cobrar la remuneración en el mes de noviembre de 2019, remuneración que permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación por acuerdo de la Junta General.

Para el caso de adoptarse el acuerdo, se modificará el art. 17 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

"Artículo 17.- La representación de la Sociedad y la dirección y administración de la misma con las facultades que se establecen en estos estatutos está encomendado a dos administradores mancomunados. Los administradores serán nombrados por la Junta General. Para ser administrador no se requerirá la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas, actuando estas últimas por medio de la persona física que aquella haya designado como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. No podrán ser administradores quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en la Ley o en algunos de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, tanto de carácter estatal como autonómico. El cargo de administrador será retribuido mediante una asignación fija, cuyo importe máximo anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación y ello sin perjuicio de la retribución que le pueda corresponder por la prestación de servicios en virtud de una relación distinta de la propia de tal cargo, que haya sido establecida, así como de ser resarcidos de los gastos justificados que realicen con ocasión y en el ejercicio de su función".

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cuarto.- Acuerdo sobre ratificación y aprobación del contenido y estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito en fecha 24 de julio de 2019, entre "Objetos de Arte Toledano, S.A." como arrendadora, y "Torrans Vicens, S.L." como arrendataria, relativo al inmueble sito en Madrid, paseo del Prado, n.º 10, local comercial de dos plantas, propiedad de "Objetos de Arte Toledano S.A."

Quinto.- Acuerdo sobre nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad, para la realización de la auditoria de cuentas de carácter voluntario, por un periodo de tres años correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Sexto.- Acuerdo sobre la creación de una página web corporativa.

Séptimo.- Acuerdo sobre forma de la convocatoria de la junta general.

Para el caso de acordarse un procedimiento distinto a la forma de convocatoria actual, se modificará el art. 11 de los Estatutos Sociales que quedaría redactado como sigue:

"Art. 11.- La convocatoria, tanto para las juntas generales ordinarias como para las extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada, o mediante comunicación individual y escrita dirigida a los socios, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que han de tratarse y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y los informes técnicos establecidos en la Ley. Podrá asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos un plazo de 24 horas".

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Octavo.- Acuerdo sobre reparto de dividendos.

Noveno.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados, de su ejecución y para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de la convocatoria en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas.

Madrid, 16 de septiembre de 2019.- Los Administradores mancomunados, José María Sánchez Tardío y Sagrario Sánchez Tardío.

ID: A190057358-1